

INFORME
EVALUACIÓN SOBRES N° 2 - OFERTAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2018
"Acueducto Gran Rosario - Etapa II - Provincia de Santa Fe"

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, siendo las 10 hs. del día 25 de Abril de 2019, se reúnen en ámbitos de la Unidad de Gestión (Decreto N° 1366/2015) de los Ministerios de "Infraestructura y Transporte" y de "Economía", sita en el Centro Cívico Gubernamental, calle Presidente Illia 1151, 8° Piso, los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2018 - Obra: "Acueducto Gran Rosario - Etapa II - Provincia de Santa Fe", designados por Resolución Conjunta N° 908 (ME) y N° 978 (MlyT) de fecha 11/12/2018, e integrada por los siguientes agentes: Ing. JUAN PABLO RENTERÍA, Ing. ALBERTO MITRI, Ing. TOMAS GOENAGA, Ing. MARIA EVA VALENTI, Ing. OSCAR MAGGI, Ing. HECTOR CORZO, CPN JORGE BIRCHNER, CPN SERGIO NICOLAU, CPN MIRIAM BOLLATI, Dr. FRANCISCO RIVERO, Dr. VICTOR HUGO CAFFARATTI y Dr. JUAN MANUEL PUSINERI, a los fines de formalizar la presente Acta de Evaluación, en los siguientes términos:

Mediante Resolución Conjunta N° 070/19 (ME) y N° 072/19. (MlyT) se estableció el día 8/02/2019 como fecha de apertura de los Sobres N° 2 - Propuesta Económica y Propuesta de Financiamiento, calificando para dicha apertura las oferentes: Oferta N° 1 - "CSCEC LTDA - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT", Oferta N° 3 - "RIVA SAIICFA.- PROYECCION ELECTROLUZ SRL. - CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I. y E. (U.T.)", y Oferta N° 4 - "OBRING SA.-WERK CONSTRUCTORA SRL- Acueducto Gran Rosario UT". Por el Artículo N° 3 de dicha norma legal se descalificaron las presentaciones realizadas por las Empresas: Oferta N° 2 - LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG., y Oferta N° 5 - GOETZE LOBATO ENGENHARIA SA.

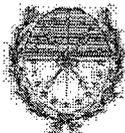
Los Sobres N° 2 de ambas Empresas quedaron a disposición de las empresas para ser retirados.

En la fecha indicada, se realizó en la ciudad de Rosario el Acto de Apertura de Sobres N° 2 correspondientes a las ofertas calificadas que contenían:

OFERTA N° 1 - "CSCEC LTDA - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT":

Propuesta Económica de Ejecución de Obra

Presenta "Formulario de Propuesta Económica" y demás documentación que conforma la propuesta económica (Presupuesto General, Coeficiente Resumen, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, y Metodología Constructiva). Cotiza la ejecución de la obra en cuestión en la suma de Pesos DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 2.115.000.000,00).



Propuesta de Financiamiento:

Presenta "Formulario de Propuesta de Financiamiento", en el que se detalla:

- Prestamista-Acreedor Permitido: **CHINA CONSTRUCTION BANK CORPORATION**
- Porcentaje de Financiamiento de las Obras: **85%**.
- Tasa de Interés: **Libor a 6 meses + 3 %**.
- Otros Costos de Financiamiento:
 - Comisión de gestión: 1,5 % fijo sobre el importe total del monto a financiar.
 - Esta comisión deberá ser cancelada en un único pago al inicio del plazo de ejecución.
 - Comisión de compromiso: 1,5 % anual sobre el importe del préstamo no retirado. Los pagos serán semestrales durante el plazo de ejecución del contrato.
 - Seguros: 6,7 % aplicado sobre el capital más los intereses del préstamo pagadero en un único pago al inicio del contrato. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe podrá considerar (con la aprobación de SINOSURE, entidad aseguradora) aumentar el monto a financiar para incluir esta prima de seguro en el monto total de financiamiento.
 - Otros gastos (legales, contratos, etc.): u\$s 50.000,00
- Periodo de Gracia: **24 MESES**
- Impuestos: **LOS PAGOS DEL PRÉSTAMO SERÁN LIBRE DE IMPUESTOS.**
- Cantidad de Cuotas de Amortización: **16 CUOTAS**
- Periodicidad de los Pagos de Intereses y Amortización: **SEMESTRAL**
- Sistema de amortización: **ALEMAN**
- Moneda de Pago: **DOLARES ESTADOUNIDENSES.**

OFERTA N° 3 - "RIVA SAIICFA.- PROYECCION ELECTROLUZ SRL. - CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I. y E. (U.T.)"

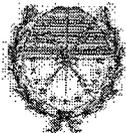
Propuesta Económica de Ejecución de Obra:

Presenta "Formulario de Propuesta Económica" y demás documentación que conforma la propuesta económica (Presupuesto General, Coeficiente Resumen, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, y Metodología Constructiva). Cotiza la ejecución de la obra en cuestión en la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$1.508.000.000,00)

Propuesta de Financiamiento:

Presenta "Formulario de Propuesta de Financiamiento", en el que se detalla:

- Prestamista-Acreedor Permitido: **TELAM GLOBAL PARTNERS / BANCTRUST SECURITIES EUROPE LIMITED**



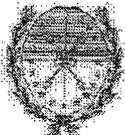
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- Estructura del financiamiento: **Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- Porcentaje de Financiamiento de las Obras: **hasta el 100%, con un máximo de dólares USA 100 millones**
- Deudor del financiamiento:
 - Opción 1): La República de Argentina (riesgo Soberano)
 - Opción 2): La Provincia de Santa Fe (riesgo Provincial)
- Tasa de Interés:
 - Opción 1): Tasa de rendimiento de los bonos internacionales (títulos de renta fija regidos por ley extranjera) emitidos por la República de Argentina en dólares USA a un plazo de vencimiento equivalente al financiamiento más un margen indicativo del 3,00% por año.
 - Opción 2): Tasa de rendimiento de los bonos internacionales (títulos de renta fija regidos por ley extranjera) emitidos por la Provincia de Santa Fe en dólares USA a un plazo de vencimiento equivalente al financiamiento más un margen indicativo del 3,00% por año.
- Otros costos de financiamiento:
 - Comisiones de la financiación: Estimados en 2% flat (una sola vez) sobre el importe de la financiación obtenida, pagadero con anterioridad a la entrada en vigor del financiamiento.
 - Gastos legales de la instrumentación de la financiación: A determinar en función de la estructura de financiamiento final. Estimados con un máximo de dólares USA 1.000.000,00 y que deberán ser pagaderos con anterioridad a la entrada en vigor del financiamiento.
- Período de Gracia de pago de principal del financiamiento: **24 MESES**
- Cantidad de Cuotas de Amortización: **28 CUOTAS TRIMESTRALES o bien 14 CUOTAS SEMESTRALES, siendo la primera en el mes 27 desde la entrada en vigor del financiamiento.**
- Periodicidad de los Pagos de Intereses y Amortización: **Con carácter trimestral o semestral a contar desde la entrada en vigor del financiamiento para los intereses. Trimestral o semestral para las amortizaciones del financiamiento.**

OFERTA N° 4 - "OBRING SA.-WERK CONSTRUCTORA SRL- Acueducto Gran Rosario UT"

Propuesta Económica de Ejecución de Obra:

Presenta "Formulario de Propuesta Económica" y demás documentación que conforma la propuesta económica (Presupuesto General, Coeficiente Resumen, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, y Metodología Constructiva). Cotiza la ejecución de la obra en cuestión en la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 86/100 (\$ 1.873.715.307,86).



Propuesta de Financiamiento:

Presenta "Formulario de Propuesta de Financiamiento", en el que se detalla:

- Prestamista-Acreedor Permitido: **BANCO SANTANDER RIO S.A.**
- Porcentaje de Financiamiento de las Obras: **hasta 70% (setenta por ciento), en la medida que ese porcentaje no supere los USD 35.000.000,00 (Dólares estadounidenses Treinta y Cinco millones).**
- Tasa de Interés: **13%.**
- Otros costos de financiamiento:
 - Comisión de Estructuración: 1,75% (uno coma setenta y cinco por ciento), más el Impuesto al Valor Agregado y cualquier impuesto aplicable, sobre el monto total del Préstamo Sindicado, pagadera al momento del primer desembolso.
 - Comisión de Disponibilidad de Fondos: 4,50% (cuatro coma cincuenta por ciento) nominal anual, más el Impuesto al Valor Agregado y cualquier impuesto aplicable, por el monto total del Préstamo Sindicado no desembolsado a la fecha por el plazo en días entre la fecha de firma y el actual desembolso dividido por 365, pagadera al momento de cada desembolso.
 - Comisión de Precancelación: 1,50% (uno coma cincuenta por ciento) nominal anual, más el Impuesto al Valor Agregado y cualquier impuesto aplicable, por el monto del Préstamo Sindicado por el cual se efectúa la amortización anticipada, multiplicado por el plazo remanente en días del Préstamo Sindicado dividido por 365, pagadera al momento de cada precancelación voluntaria.
 - Comisión de Agente Administrativo: 0,10% (cero coma uno por ciento), más el Impuesto al Valor Agregado y cualquier impuesto aplicable, sobre el monto efectivamente desembolsado del Préstamo Sindicado.
 - La comisión de Agente Administrativo será facturada por adelantado en la fecha del primer desembolso en el caso del primer año, mientras que desde el segundo al quinto año de vida del Préstamo Sindicado, será facturada al inicio de cada año.

Todo gasto e impuesto requerido para la estructuración del Préstamo Sindicado estarán a cargo de la Prestataria, incluyendo pero no limitado al Impuesto de Sellos, a los honorarios de los abogados de los Prestamistas, los honorarios de los certificadores de los Prestamistas y gastos de escribanía.

- Período de Gracia de pago de principal del financiamiento: **24 MESES** desde la fecha del primer desembolso.
- Cantidad de Cuotas de Amortización: **7 CUOTAS.**
- Periodicidad en los Pagos de Intereses y Amortizaciones: **SEMESTRALES.** Sistema de amortización "irregular", de acuerdo al siguiente esquema:



N°mes desde primer desembolso	% amortización de capital
24	25,00%
30	20,00%
36	20,00%
42	15,00%
48	10,00%
54	5,00%
60	5,00%
Total	100,00%

A) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En virtud de la documentación de los Sobre N° 2 "Propuesta Económica" y "Propuesta de Financiamiento" presentada por cada oferente, según lo detallado precedentemente, esta Comisión procedió a efectuar un análisis pormenorizado de las mismas, particularizando en:

Propuesta Económica:

- Verificar la existencia de errores aritméticos en la planilla de cotización y en los Análisis de Precios presentados, que puedan modificar el monto cotizado en el Formulario de Oferta.
- Verificar la consistencia de los "Análisis de Precios" presentados con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y los "Datos Garantizados" en la documentación del Sobre N° 1.
- Verificar el Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y la Metodología de Ejecución propuesta, a los fines de asegurar la consistencia técnica y económica de las ofertas presentadas y consecuentemente su viabilidad técnica y económica.

Propuesta de Financiamiento:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Inciso 8.3.2.a ADMISIBILIDAD DE LOS PRESTAMISTAS-ACREEDORES PERMITIDOS PROPUESTOS.
- Analizar si los Formularios de Propuesta de Financiamiento, han sido completados en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Inciso 8.3.2.b. y al modelo de "Formulario Propuesta de Financiamiento".
- Confeccionar el "Flujos de Fondos" correspondiente a cada propuesta, a partir de los datos extraídos del Formulario de Propuesta Económica y del Formulario de Propuesta de Financiamiento.

En síntesis, verificar si las Ofertas Técnicas, Económicas y de Financiamiento presentadas cumplen con las exigencias establecidas en la documentación licitatoria.

Oferta N° 1 : CSCEC LTD -PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT.

En relación a la Propuesta Económica:



La oferta no presenta errores aritméticos. No existen diferencias por redondeo entre los precios unitarios y los precios finales indicados en la planilla de cotización y en el formulario de oferta.

Para verificar la consistencia técnica de las ofertas presentadas, con los Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Metodología Constructiva, Datos Garantizados y requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, se solicitaron aclaraciones específicas para el caso particular de una "Planta potabilizadora de alta tasa", objeto de la obra licitada.

En relación a la Propuesta de Financiamiento:

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCByC, en el Inciso 8.3.2.a ADMISIBILIDAD DE LOS PRESTAMISTAS-ACREEDORES PERMITIDOS PROPUESTOS, analizando además si los "Formularios de Propuesta de Financiamiento", fueron completados en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Inciso 8.3.2.b. y al modelo de Formulario, anexo al pliego, de donde surge:

Prestamista-Acreedor Permitido propuesto: "China Construction Bank Corporación - CVBBJ"

Presenta Captura de pantalla del "S&P Global" en la que se califica a "China Construction Bank Corp" con riesgo crediticio de calificación "A", y de "Fitch Ratings" en la que se le otorga el ranking "A".

Formulario de Propuesta Financiera: Se presenta firmado por el representante de la UT., y transcribe las mismas condiciones establecidas en la Carta Intención o Term Sheet.

"Carta Intención" o "Term Sheet": Se presenta firmado por el Vice presidente de China Construction Bank Corporation. No se adjunta el poder del firmante. Se aclara que los Términos y Condiciones de la operatoria estarán regidos por las leyes de la República Popular China.

La Carta Intención cita a "China Construction Bank Corporation - CCBBJ" como Administrador mandatario, a "China State Construction Engineering Corporation" como Exportador, y a "Export and Credit Insurance Corporation" como Organismo de crédito para la exportación, con lo cual no queda claro quien en definitiva financiará el proyecto.

En virtud de lo antedicho, la Comisión solicitó a la oferente las aclaraciones correspondientes a la propuesta económica y a la propuesta financiera mediante nota N° 045 de fecha 11/03/19 y nota N° 057 de fecha 10/04/19, obrantes en el expediente.

Presentada la documentación solicitada, la Comisión procedió a su análisis, de donde surge:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- En relación a la "Propuesta Técnica y Económica", se concluye que la documentación ampliatoria/aclaratoria presentada por la oferente, clarifica la propuesta, verificándose el cumplimiento de lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas, por lo cual la "Propuesta Económica" presentada por CSCEC LTD -PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT, resulta admisible.
- En relación a la "Propuesta Financiera", las aclaraciones presentadas confirman que: el Prestamista-Acreedor Permitido es "CHINA CONSTRUCTION BANK CORPORATION - CCBBJ", estando comprendida en la situación de admisibilidad prevista en el inciso 8.3.2.a y 4.4.c) del PCByC.
Además dicha propuesta cumple con los requisitos establecidos en el inciso 8.3.2.b) del PCByC "Formulario de Financiamiento" y con las "Condiciones de Financiamiento" establecidas en el mismo.
Cabe mencionar que solicitado el Instrumento Constitutivo del Prestamista-Acreedor Permitido y la documentación legal de acreditación del firmante, el Oferente informó que, *"En función de las normativas internas de la CCBBJ, el Instrumento Constitutivo del Prestamista, con las debidas legalizaciones, como demás requisitos legales asociados al Prestamista-Acreedor Permitido, estarán a disposición de la Provincia al momento en que se inicie el proceso formal de contratación del préstamo."*
Por todo lo cual se concluye que la "Propuesta Financiera" presentada por CSCEC LTD -PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT, resulta admisible, con la salvedad antes citada.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia esta Comisión considera que habiendo sido calificada la "Propuesta Económica" y la "Propuesta Financiera" como "admisible", en un todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 18 del PCByC, queda habilitada para efectuar, la evaluación particular de la Propuesta de Financiamiento.

Oferta N° 3: RIVA SAIICFA.- PROYECCION ELECTROLUZ SRL. - CN SAPAG SA, C.C. F.I.I.y E. (U.T.)":.

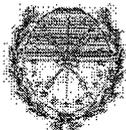
En relación a la Propuesta Económica:

La oferta no presenta errores aritméticos. No existen diferencias por redondeo entre los precios unitarios y los precios finales indicados en la planilla de cotización y en el formulario de oferta.

En relación con la consistencia técnica de las ofertas presentadas, con los Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Metodología de Ejecución, Datos Garantizados y requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, surgen observaciones que no invalidan la oferta, pero que justifican su aclaración

En relación a la Propuesta de financiamiento:

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCByC, en el inciso 8.3.2.a ADMISIBILIDAD DE LOS PRESTAMISTAS-ACREEDORES PERMITIDOS PROPUESTOS, analizando además si el



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Infraestructura y Transporte

"Formulario de Propuesta de Financiamiento", ha sido completado en un todo de acuerdo a lo solicitado en el inciso 8.3.2.b. y al modelo de Formulario, anexo al pliego, de donde surge:

Prestamista-Acreedor Permitido propuesto: "TELAM GLOBAL PARTNERS" / "BANCTRUST SECURITIES EUROPE LIMITED".

Presenta como parte de la Propuesta de Financiamiento una "Nota" de la empresa Telam Global Partners, manifestando "...estamos en la mejor disposición para analizar el mercado y elaborar y presentar una Propuesta de Intención de Financiamiento ...", y adjunta una "Carta de Intención de Financiamiento" emitida por Banctrust Securities (Europe) Limited.

Asimismo Banctrust Securitits (Europe) Limited en la citada Carta de Intención "...confirma su intención de actuar como asesor financiero del Financiamiento... ...que organizará de conformidad con la "Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de Norteamérica", brindando apoyo estratégico en el mercado financiero internacional...".

Analizada la documentación detallada precedentemente, se indica que:

En relación al cumplimiento del requisito de "Admisibilidad del Prestamista-Acreedor Permitido", conforme al inciso 8.3.2.a y 4.4. del PCByC:

1) Requisitos establecidos en el pliego:

Define al "Prestamista-Acreedor Permitido" como la persona jurídica que tiene como objetivo ofrecer servicios de carácter financiero y que será la encargada de ofrecer el financiamiento de la obra.

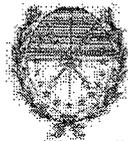
En igual sentido lo hace el PCByC inciso 4.4, al establecer quiénes serán admitidos como Prestamista – Acreedor Permitido.

2) Análisis de la propuesta:

En función de la documentación presentada se concluye que:

La empresa Telam Global Partners , no cumple con los requisitos de admisibilidad para ser considerado Prestamista – Acreedor Permitido, limitándose en su "Nota" a acompañar la Carta de Intención de Financiamiento emitida por Banctrust Securities (Eutope) Limited, es decir que Telam Global Partners actuaría como intermediario.

La empresa Banctrust Securities (Europe) Limited, no cumple con los requisitos de admisibilidad para ser considerado Prestamista – Acreedor Permitido, ya que en su "Carta de Intención de Financiamiento" se postula como asesor financiero, organizador de la estructura y ejecución del financiamiento de conformidad con la "Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de Norteamérica", es decir, que al igual que la firma Telam Global Partners, la firma Banctrust Securities (Eutope) Limited se desempeñaría como intermediario, ya que según sus propios dichos "...se encuentra interesado en realizar el diseño, la estructuración y la ejecución del Financiamiento, el cual podría ser fondeado por gestores de activos institucionales en Europa y Medio Oriente (los "inversores")...", confirmando de esta forma quienes serán los reales "Prestamista – Acreedor Permitido" bajo los términos que define el Pliego, y los cuales no están



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Infraestructura y Transporte

identificados, no se han presentado en la oferta y por lo cual no son posibles de ser evaluados.

En relación al cumplimiento del requisito de presentación de los Formularios de Propuesta de Financiamiento, conforme al Inciso 8.3.2.b. y al modelo de Formulario.

1) Requisitos establecidos en el pliego:

Del análisis integral de las cláusulas de pliego PCByC (Sección "Terminología", "Periodo de Gracia", "Notas Importantes", "Condiciones de Financiamiento", Artículo 18 "Adjudicación-Contrato de Obra y Contrato de Préstamo", Artículo 20 "Firma de los Contratos", Circular Aclaratoria N° 4, Acta de Reunión Previa, etc.), surge claramente que la operatoria de financiamiento que se persigue con esta licitación es una "Operación de Préstamo", en la cual concretamente el Deudor es el Estado Provincial, y el Prestamista-Acreedor Permitido es quién debe presentarse en la oferta haciendo la Propuesta de Financiamiento, es quién debe prestar/desembolsar los fondos del financiamiento, y en definitiva es quién será el Acreedor.

En tal sentido cabe mencionar que la Ley Provincial N° 12.510, al definir las operaciones "de empréstito" y "de préstamo", entiende por "empréstito" a la operación mediante la cual el Estado recurre al "Mercado de capitales" en demanda de fondos, mediante la colocación de los títulos que emite, los cuales son reembolsados a los suscriptores o tomadores en la forma y condiciones acordadas.

Por su parte en los contratos de préstamos, el Estado acude y acuerda directamente con los organismos o instituciones financieras los fondos necesarios, la forma y condiciones en la cuales se reembolsará el mismo.

De los referidos conceptos se colige que en el préstamo, el estado accede directamente al capital acordado con la entidad financiera, mientras que el empréstito, el estado está sujeto a las condiciones y mecanismo de colocación de los títulos en el mercado de capitales.

2) Análisis de la propuesta:

Por lo indicado precedentemente, la Propuesta de Financiamiento presentada por RIVA SAIICFA.- PROYECCION ELECTROLUZ SRL. - CN SAPAG SA, C.C. F.I.I.y E. (U.T.) que implica una estructura de financiamiento de conformidad con la "Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de Norteamérica", no cumple con lo requerido en el pliego (operación de "préstamo"), y en la Circular N° 4 – Pregunta 11 y 12.

Se observa además que la propuesta no constituye una oferta en firme. Esta situación queda evidenciada cuando la empresa Telam Global Partners indica "Estamos en la mejor disposición para analizar el mercado y elaborar y presentar una Propuesta de Intención de Financiamiento,", de donde surge que lo ofertado no constituye una propuesta en sí misma, sino que están en condiciones de hacerlo pero en un futuro, incumpliendo con lo establecido en el inciso 8.3.2.b) del PCByC en cuanto a que la Propuesta de Financiamiento debe estar conformada por una carta de intención la cual debe evidenciar una voluntad vinculante del Prestamista-Acreedor Permitido con la oferta presentada.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Finalmente cabe mencionar que en la Unidad de Gestión (UG) con fecha 11/03/19 se recepcionó nota del director de BANCTRUST SECURITIES (EUROPE) LIMITED, mediante la cual:

- Ratifica las condiciones de financieras descriptas en la nota firmada por la empresa Telam Global Partners, en oportunidad de la presentación de la Propuesta de Financiamiento,
- Rectifica la comisión de financiamiento a un 3% Flat (una sola vez). En la nota de la empresa Telam Global Partners presentada con la Propuesta de Financiamiento se indicaba un 2%.
- Confirma que la Carta de Intención presentada “...no constituye una oferta de financiación...”.
- Cita la “...contratación de una empresa de seguros a entera satisfacción de los inversionistas, que cubra los riesgos asegurables según usos y prácticas del mercado para sus actividades”, no indicado en la documentación que conformó el Sobre N° 2.

Además se recepciona otra nota de fecha 08/04/19 del director la empresa BANCTRUST SECURITIES (EUROPE) LIMITED dirigida a Riva SA, en la que menciona:

- que esta nota es continuación de la nota fechada el 11/03/19
- que “...la financiación propuesta en dicho escrito está determinada por la existencia de un grupo de inversores internacionales...”, no identificados.
- Que la forma de instrumentar “deriva de la preferencia del inversor de documentar la posible financiación mediante un PRIVATE PLACEMENT”.
- Que “BANCTRUST realizará el diseño, la estructuración y la ejecución del financiamiento el cual será fondeado por gestores de activos institucionales en Europa y Medio Oriente (los Inversores)”.
- Que “BANCTRUST confirma su interés en organizar un financiamiento, sujeto a la futura debida diligencia y las condiciones que presenta el mercado internacional de títulos valores”.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo antedicho, esta Comisión recomienda la desestimación de la oferta N°3 de Riva S.A.I.I.C.F.A. – Proyección Electroluz S.R.L. – CN Sapag S.A.C.C.F.I.I. y E. - UT por no ajustarse al pliego de conformidad con el inciso 8.3.2 a) y 8.3.2.b) del PCByC, no correspondiendo continuar con el análisis de la Propuesta Económica y de la Propuesta Financiera.

Oferta 4: OBRING SA.-WERK CONSTRUCTORA SA- Acueducto Gran Rosario - UT.

En relación a la Propuesta Económica:



La oferta no presenta errores aritméticos. No existen diferencias por redondeo entre los precios unitarios y los precios finales indicados en la planilla de cotización y en el formulario de oferta.

En relación con la consistencia técnica de las ofertas presentadas, con los Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Metodología de Ejecución, Datos Garantizados y requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, surgen observaciones que no invalidan la oferta, pero que justifican su aclaración.

En Relación a la Propuesta de Financiamiento:

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCByC, en el inciso 8.3.2.a Admisibilidad de los Prestamistas-Acreedor Permitidos Propuestos, analizando además si el "Formulario de Propuesta de Financiamiento", ha sido completado en un todo de acuerdo a lo solicitado en el inciso 8.3.2.b. y al modelo de Formulario, anexo al pliego, de donde surge:

Prestamista-Acreedor Permitido propuesto: BANCO SANTANDER RIO S.A.

Presenta copia de la certificación del Banco Central de la República Argentina de que se encuentra inscripto en el registro de entidades financieras, con lo cual cumple con los requisitos de admisibilidad antes citado

En relación al cumplimiento del requisito de presentación de los Formularios de Propuesta de Financiamiento, conforme al Inciso 8.3.2.b. y al modelo de Formulario.

1) Requisitos establecidos en el pliego:

El PCByC establece en el inciso 8.3.2.b Condiciones del Financiamiento, numeral g), que el plazo de amortización del monto a financiar por el Prestamista - Acreedor Permitido, no podrá ser inferior a siete (7) años, contados desde la finalización del periodo de gracia propuesto, el que deberá ser como mínimo igual al plazo establecido en Artículo 23) Plazo de Ejecución de los Trabajos. (24 meses)

2) Análisis de la propuesta

El "Formulario de Propuesta Financiera" presentado está firmado por el apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., adjuntando copia autenticada del poder del firmante. Agrega un párrafo indicando que el Prestatario se hará cargo de todo gasto e impuesto requerido para la estructuración del Préstamo Sindicado sin especificar su monto.

El plazo total de ejecución del préstamo es de 60 meses (5 años), en los cuales están incluidos los 24 meses del periodo de gracia, con lo cual el periodo de amortización se reduce a 3 años. Este plazo es menor al requerido por el PCByC Inciso 8.3.2.b.

El esquema de amortización previsto en la propuesta, en los 3 primeros semestres contempla la cancelación del 65% del total del préstamo.



La "Carta Intención" o "Term Sheet", firmada por apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., ratifica las mismas condiciones establecidas en el Formulario de Propuesta Financiera, además de fijar un interés por mora equivalente al 50% de la tasa de interés aplicable. Se aclara que la validez de la propuesta presentada es de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la misma fechada el 05/11/18.

CONCLUSIÓN:

Por lo antedicho, la Comisión recomienda la desestimación de la Oferta 4 de OBRING SA.-WERK CONSTRUCTORA SA- Acueducto Gran Rosario - UT., dado que el plazo total de amortización del préstamo propuesto es de 60 meses (cinco años) incluidos los 24 meses de periodo de gracia, no cumpliendo con lo establecido en el PCByC Inciso 8.3.2.b Condiciones del Financiamiento, numeral g), además de no cumplir con el plazo de validez de oferta establecido en el Pliego. En consecuencia, no corresponde continuar con la evaluación particular de la Propuesta de Financiamiento

B) ELABORACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS Y DETERMINACIÓN DEL VAFF:

Finalizada la evaluación de los documentos que componen la Propuesta Económica y la Propuesta de Financiamiento de las empresas calificadas para la apertura del Sobre N° 2 según Resolución 070/19 ME y 072/19 MIyT, en el marco de lo establecido del Artículo 18 "Adjudicación – Contrato de Obra y Contrato de Préstamo" del PCByC, se procede a realizar la "evaluación particular" de la Propuesta de Financiamiento correspondientes a la única oferta calificada "Admisible", que resultó ser: Oferta N° 1 de "CSCEC LTDA - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT".

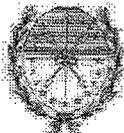
Dicha evaluación consiste en la confección del "Flujos de Fondos", a partir de los datos extraídos del Formulario de Propuesta Económica y del Formulario de Propuesta de Financiamiento, concluyéndose con el cálculo del Valor Actual del Flujo de Fondos de la propuesta (VAFF).

Construido el Flujo de Fondos de la oferta calificada admisible, y calculado el VAFF, según consta en planilla adjunta, resulta un VAFF equivalente a USS 58.067.970,-.

En relación al cumplimiento de Ley Provincial N° 13.505, y su modificatoria N°13.619 de "Compre Santafesino", esta Comisión concluye que, siendo el porcentaje de participación de la integrante santafesina de la UT calificada -Empresa PECAM SA.- del 30%, no resultan de aplicación las preferencias establecidas por las citadas leyes.

CONCLUSION FINAL:

La OFERTA N° 1 de "CSCEC LTDA - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT" por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 2.115.000.000,00) a valores de Noviembre 2018, para la ejecución de la Obra "Acueducto Gran Rosario-Etapa II" cuyas características se detallan a continuación, cumple sustancialmente con las Bases y



Condiciones de la presente licitación y ofrece el "Valor Actual del Flujo de Fondos" (VAFF) evaluado más bajo (única oferta calificada admisible).

- La oferta Técnica presentada, cumple con los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas de la licitación.
- La Propuesta Económica resulta un 11,63% superior al monto del Presupuesto Oficial de \$ 1.894.649.015,- actualizado a la fecha de apertura de la licitación, resultando razonable y acorde a valores de mercado.
- La Propuesta de Financiamiento cumple con los requisitos establecidos en el PCByC en los incisos 8.3.2.a Admisibilidad del prestamista acreedor permitido propuesto y 8.3.2.b Formulario de Financiamiento y con las Condiciones de Financiamiento establecidas en el mismo, siendo:
 - Prestamista-Acreedor Permitido: CHINA CONSTRUCTION BANK CORPORATION – CCBBJ.
 - Porcentaje de Financiamiento de las Obras: 85%.
 - Tasa de Interés: Libor a 6 meses + 3 %.
 - Otros Costos de Financiamiento:
 - Comisión de gestión: 1,5 % fijo sobre el importe total del monto a financiar. Esta comisión deberá ser cancelada en un único pago al inicio del plazo de ejecución.
 - Comisión de compromiso: 1,5 % anual sobre el importe del préstamo no retirado. Los pagos serán semestrales durante el plazo de ejecución del contrato.
 - Seguros: 6,7 % aplicado sobre el capital más los intereses del préstamo pagadero en un único pago al inicio del contrato. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe podrá considerar (con la aprobación de SINOSURE, entidad aseguradora) aumentar el monto a financiar para incluir esta prima de seguro en el monto total de financiamiento.
 - Otros gastos (legales, contratos, etc.): u\$s 50.000,00
 - Periodo de Gracia: 24 MESES
 - Impuestos: LOS PAGOS DEL PRÉSTAMO SERÁN LIBRES DE IMPUESTOS.
 - Cantidad de Cuotas de Amortización: 16 CUOTAS
 - Periodicidad de los Pagos de Intereses y Amortización: SEMESTRAL
 - Sistema de amortización: ALEMAN
 - Moneda de Pago: DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Por lo expuesto, y considerando que:

- a) El Decreto 1203/18 y el Artículo 18 del PCByC, establecen que la adjudicación de esta licitación estará supeditada a la autorización de la Legislatura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Provincial en lo referente al uso del Crédito Público y del Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal;

- b) Que el Oferente informó que, atento a la normas del CCBBJ, el Instrumento Constitutivo del Prestamista, con las debidas legalizaciones y demás requisitos legales asociados al Prestamista-Acreedor Permitido, estarán a disposición de la Provincia al momento en que se inicie el proceso formal de contratación del préstamo;
- c) Que debe formalizarse el modelo de contrato de préstamo, que integrará la documentación para gestionar las autorizaciones indicadas en el inciso a) precedente;

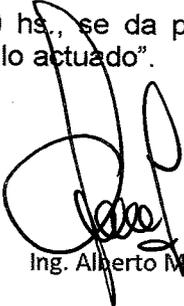
Esta Comisión recomienda –de considerarse razonables y convenientes las condiciones financieras ofrecidas transcritas ut supra- iniciar las actuaciones necesarias con el Oferente "CSCEC LTDA - PECAM S.A. Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT. para conformar el documento de préstamo definitivo que pasará a formar parte de la Oferta y que permitirá gestionar las aprobaciones establecidas en el art. 18 del PCByC, a saber:

- De la Legislativa Provincial en lo que refiere al uso del crédito público.
- Del Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

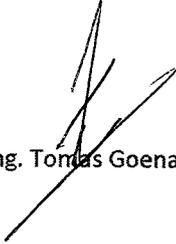
No siendo para más, a las 13,00 hs., se da por terminada la reunión, firmando la presente como constancia de todo lo actuado”.



Ing. Juan Pablo Rentería



Ing. Alberto Mitri



Ing. Tomás Goenaga



Ing. Oscar Maggi



Ing. María Eva Valenti



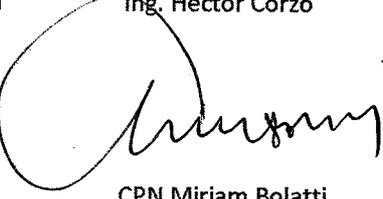
Ing. Hector Corzo



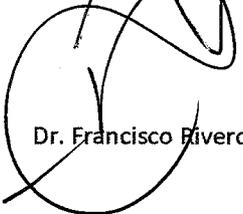
CPN Sergio Nicolau



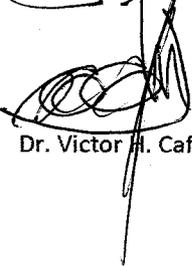
CPN Jorge Birchner



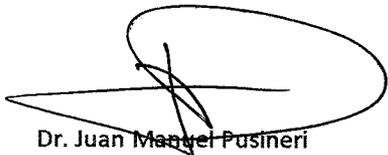
CPN Miriam Bolatti



Dr. Francisco Rivero



Dr. Victor H. Caffaratti



Dr. Juan Manuel Pusineri

ANEXO INFORME EVALUACIÓN SOBRE Nº 2

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/2018 - Obra: "Acueducto Gran Rosario – Etapa II

EVALUACIÓN FINANCIERA - PLANILLA ANEXA

Pag 1/3

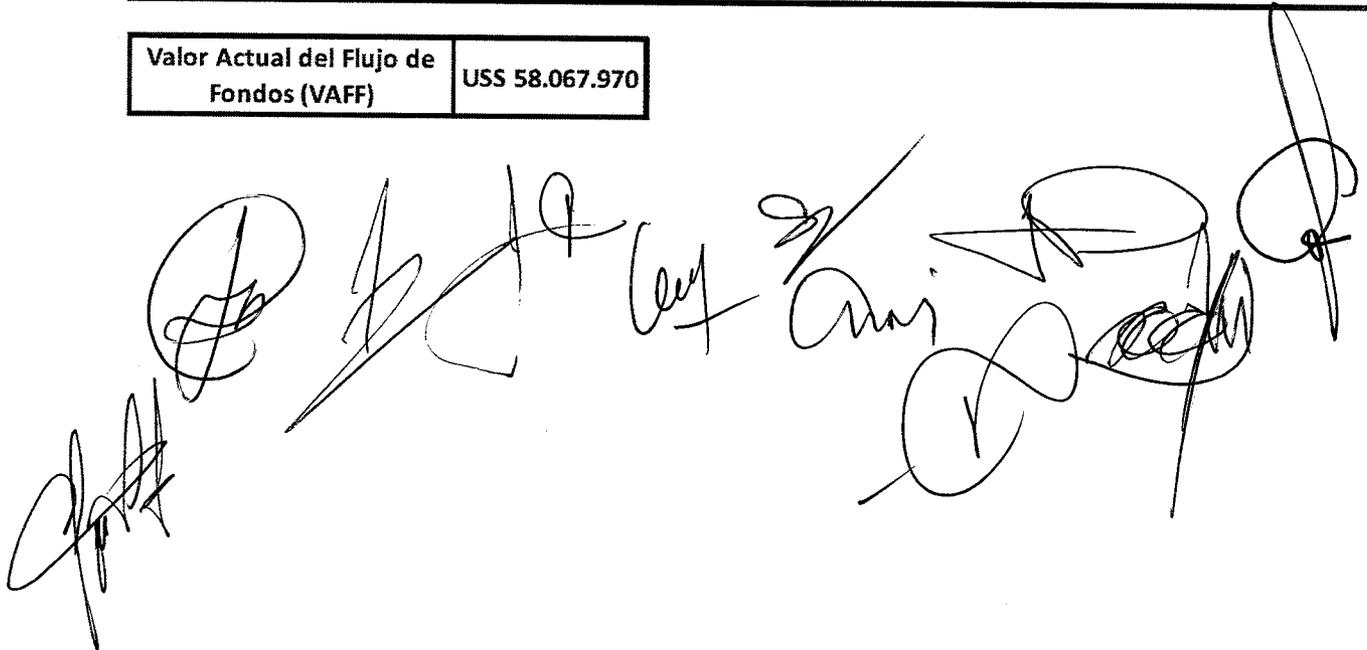
CSCEC LTD - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT

Nombre del prestamista-Acreedor propuesto permitido:

China Construction Bank Corp

Precio en pesos	\$ 2.115.000.000	
Cotización dólar a la fecha eval	\$ 36,46	Nominal Promedio Mensual. Comunic. "A" 3500 nov/18
Monto de Obra	US\$ 58.010.368	
Porcentaje de financiamiento	85%	
Monto financiado	US\$ 49.308.813	
Porcentaje Contratante	15%	
Plazo de obra	24	Meses
Tasa de descuento	7%	
Plazo de Amortización	96	Meses
Cuotas de Amortización	16	semestres
Período de Gracia	24	Meses
Tasa de préstamo	5,73481%	Libor a 6 meses + 3%
Comisión de Gestión	1,5%	Al inicio sobre total prestamo
Comisión de compromiso	1,5%	Sobre monto no desembosado por semestre
Seguros	6,7%	Sobre capital mas intereses al inicio
Otros gastos	US\$ 50.000	Al inicio

Valor Actual del Flujo de Fondos (VAFF)	US\$ 58.067.970
---	-----------------

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. Additionally, there are several circular stamps or seals, some of which appear to be official or institutional, interspersed among the signatures. The overall appearance is that of a formal approval or endorsement section.

CSCEC LTD - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT

Nombre del prestamista-Acreedor propuesto premitido: China Construction Bank Corp

FLUJO DE FONDOS

En dólares estadounidenses

MESES	% AVANCE OBRA	Certificación mensual	Financiamiento	Amortización	Saldo deuda	Intereses mensuales periodo ejecución	Intereses semestrales a pagar	Comisión Compromiso mensual	Comisión Compromiso Semestral a pagar	Comisión Gestión	Seguros	Otros Gastos	Flujo de fondos
0										739.632	4.282.350	50.000	5.071.982
1	0,47%	272.649	231.751		231.751			61.216					0
2	2,25%	1.305.233	1.109.448		1.341.200	1.079		60.929					0
3	2,68%	1.554.678	1.321.476		2.662.676	6.247		59.551					0
4	3,79%	2.198.593	1.868.804		4.531.480	12.402		57.911					0
5	4,66%	2.703.283	2.297.791		6.829.271	21.107		55.591					0
6	5,33%	3.091.953	2.628.160		9.457.430	31.809	72.645	52.738	347.935				420.580
7	5,57%	3.231.177	2.746.501		12.203.931	44.051		49.475					0
8	5,57%	3.231.177	2.746.501		14.950.432	56.844		46.065					0
9	5,80%	3.364.601	2.859.911		17.810.343	69.636		42.656					0
10	5,80%	3.364.601	2.859.911		20.670.254	82.957		39.105					0
11	6,46%	3.747.470	3.185.349		23.855.604	96.278		35.554					0
12	6,75%	3.915.700	3.328.345		27.183.948	111.115	460.881	31.600	244.455				705.336
13	6,50%	3.770.674	3.205.073		30.389.021	126.618		27.468					0
14	5,38%	3.120.958	2.652.814		33.041.835	141.546		23.489					0
15	5,07%	2.941.126	2.499.957		35.541.792	153.903		20.195					0
16	3,76%	2.181.190	1.854.011		37.395.804	165.547		17.092					0
17	3,86%	2.239.200	1.903.320		39.299.124	174.183		14.790					0
18	4,33%	2.511.849	2.135.072		41.434.195	183.048	944.844	12.427	115.460				1.060.304
19	4,33%	2.511.849	2.135.072		43.569.267	192.993		9.776					0
20	3,76%	2.181.190	1.854.011		45.423.278	202.937		7.126					0
21	3,10%	1.798.321	1.528.573		46.951.851	211.573		4.824					0
22	2,44%	1.415.453	1.203.135		48.154.986	218.693		2.926					0
23	1,40%	812.145	690.323		48.845.310	224.297		1.432					0
24	0,94%	545.297	463.503		49.308.813	227.512	1.278.005	575	26.660				1.304.665
25					49.308.813								0
26					49.308.813								0
27					49.308.813								0
28					49.308.813								0
29					49.308.813								0
30				3.081.801	46.227.012		1.394.174						4.475.974
31					46.227.012								0
32					46.227.012								0
33					46.227.012								0
34					46.227.012								0
35					46.227.012								0
36				3.081.801	43.145.211		1.307.038						4.388.839
37					43.145.211								0
38					43.145.211								0
39					43.145.211								0
40					43.145.211								0
41					43.145.211								0
42				3.081.801	40.063.410		1.219.902						4.301.703
43					40.063.410								0
44					40.063.410								0
45					40.063.410								0
46					40.063.410								0
47					40.063.410								0
48				3.081.801	36.981.609		1.132.766						4.214.567
49					36.981.609								0
50					36.981.609								0
51					36.981.609								0
52					36.981.609								0
53					36.981.609								0
54				3.081.801	33.899.809		1.045.630						4.127.431
55					33.899.809								0
56					33.899.809								0
57					33.899.809								0
58					33.899.809								0
59					33.899.809								0
60				3.081.801	30.818.008		958.494						4.040.298

CSCEC LTD - PECAM S.A. - Acueducto Gran Rosario Unión Transitoria UT

Nombre del prestamista-Acreedor propuesto premitido: China Construction Bank Corp

FLUJO DE FONDOS

En dólares estadounidenses

MESES	% AVANCE OBRA	Certificación mensual	Financiamiento	Amortización	Saldo deuda	Intereses mensuales periodo ejecución	Intereses semestrales a pagar	Comisión Compromiso mensual	Comisión Compromiso Semestral a pagar	Comisión Gestión	Seguros	Otros Gastos	Flujo de fondos
61					30.818.008								0
62					30.818.008								0
63					30.818.008								0
64					30.818.008								0
65					30.818.008								0
66				3.081.801	27.736.207		871.359						0
67					27.736.207								3.953.159
68					27.736.207								0
69					27.736.207								0
70					27.736.207								0
71					27.736.207								0
72				3.081.801	24.654.406		784.223						0
73					24.654.406								3.866.023
74					24.654.406								0
75					24.654.406								0
76					24.654.406								0
77					24.654.406								0
78				3.081.801	21.572.606		697.087						0
79					21.572.606								3.778.888
80					21.572.606								0
81					21.572.606								0
82					21.572.606								0
83					21.572.606								0
84				3.081.801	18.490.805		609.951						0
85					18.490.805								3.691.752
86					18.490.805								0
87					18.490.805								0
88					18.490.805								0
89					18.490.805								0
90				3.081.801	15.409.004		522.815						0
91					15.409.004								3.604.616
92					15.409.004								0
93					15.409.004								0
94					15.409.004								0
95					15.409.004								0
96				3.081.801	12.327.203		435.679						0
97					12.327.203								3.517.480
98					12.327.203								0
99					12.327.203								0
100					12.327.203								0
101					12.327.203								0
102				3.081.801	9.245.402		348.543						0
103					9.245.402								3.430.344
104					9.245.402								0
105					9.245.402								0
106					9.245.402								0
107					9.245.402								0
108				3.081.801	6.163.602		261.408						0
109					6.163.602								3.343.208
110					6.163.602								0
111					6.163.602								0
112					6.163.602								0
113					6.163.602								0
114				3.081.801	3.081.801		174.272						0
115					3.081.801								3.256.073
116					3.081.801								0
117					3.081.801								0
118					3.081.801								0
119					3.081.801								0
120				3.081.801	0		87.136						0
	100%	58.010.367,81	49.308.812,64	49.308.812,64			14.606.852,36		734.509,72	739.632,19	4.282.349,56	50.000,00	64.650.174,72